

A la vista de la situación que se está generando por el constante aumento en la gestión de facturas, se cree necesario indicar unas pequeñas pautas que deben ser seguidas de modo general cada vez que el Ayuntamiento remita a esta Diputación una factura, que redundarán en la agilidad de los diferentes trámites administrativos:

- a) Facturas originales o convenientemente compulsadas en las que se detallen los siguientes requisitos:
  - 1 Número de factura.
  - 2 Fecha de expedición
  - 3 Datos identificativos de quien la expide:
    - I Denominación social en caso de personas jurídicas.
    - II Nombre y apellidos en caso de persona física.
    - III CIF ó NIF
    - IV Domicilio, municipio, código postal y provincia.
  - 4 Datos identificativos de la persona o entidad a la que se expide
    - I Denominación social en caso de personas jurídicas.
    - II Nombre y apellidos en caso de tratarse en personas físicas
    - III CIF ó NIF
    - IV Domicilio, municipio, código postal y provincia.
  - 5 VºBº y conforme de la Alcaldía.
- b) Facturas desglosadas con expresión de número de unidades, descripción de las unidad, precio unitario y precio de cada partida. No se admiten partidas que reflejen número de horas invertidas, o coste de alquiler de maquinaria, o mano de obra, así como gastos generales y beneficio industrial. Se entiende que estos costes forman parte del precio de cada partida.
- c) Certificado expedido por el Secretario en el que se acredite aprobación de la factura, ejecución real de la obra, y en su caso pago de la parte que le corresponda al Ayuntamiento. (Esto último sólo se exceptúa en el caso de las actuaciones incluidas en el denominado programa de Obras Urgentes que no lleva aparejado la aportación municipal).
- d) Certificado de financiación de la obra o suministro

En todo caso, y respecto del caso más inmediato y urgente relativo a las **facturas relativas al suministro de agua mediante cisternas o agua embotellada** se recuerda que es IMPRESINDIBLE remitir

- a) Facturas originales o compulsadas, con el Vº. Bº y conforme de la Alcaldía..
- b) Desglose conveniente de número de litros o número de botellas, etcétera.
- c) Certificado en el que se incluyan los siguientes 4 requisitos:
  - 1) Aprobación de la factura.
  - 2) Pago del Ayuntamiento de, al menos, el 25% del importe de dichas facturas.
  - 3) Certificado que acredite la real prestación del servicio.
  - 4) Certificado de la existencia de contadores, así como su número y la existencia de la correspondiente tarifa con especificación de los diferentes tramos según consumo.